

Decisión 12/CP.7

**Actividades de gestión de bosques en el marco del párrafo 4 del artículo 3
del Protocolo de Kyoto: Federación de Rusia**

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 5/CP.6, en la que figuran los Acuerdos de Bonn sobre la ejecución del Plan de Acción de Buenos Aires,

Recordando también las disposiciones pertinentes de la decisión 11/CP.7 y, en particular, los párrafos 10 y 11 del anexo a la decisión -CMP.1 (*Uso de la tierra, cambio de uso de la tierra y silvicultura*) que figura adjunto,

Habiendo examinado el documento presentado por la Federación de Rusia¹ relativo al valor declarado para esta Parte en el apéndice de la mencionada decisión,

Decide que, para el primer período de compromiso, las adiciones y sustracciones a la cantidad atribuida de la Federación de Rusia derivadas de la gestión de los bosques de conformidad con el párrafo 4 del artículo 3 después de la aplicación del párrafo 10 del anexo antes mencionado, y de los proyectos de gestión de los bosques en el marco del artículo 6, no superarán la cantidad de 33 megatoneladas de carbón por año, multiplicada por cinco².

*Octava sesión plenaria,
10 de noviembre de 2001.*

¹ Véase FCCC/CP/2001/MISC.6

² Se corrige así el error del apéndice del documento FCCC/CP/2001/5/Add.2.